



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE
INSTALACIÓN DE LA SALA DE
LACTANCIA (LACTARIO) PARA LAS
MADRES TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

1. Introducción

Las salas de lactancia son espacios donde las madres lactantes pueden amamantar o extraer su leche en el centro de trabajo, almacenarla adecuadamente y al término de su jornada laboral llevarla a su casa para alimentar a su hija o hijo. El establecimiento de una sala de lactancia genera entornos laborales protectores de la salud e igualitarios, ya que provee a las trabajadoras en periodo de lactancia, un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar con sus actividades productivas.

2. Informe sobre la Sala de Lactancia (Lactario)

El 31 de enero del año en curso, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral, se presentó el proyecto de instalación de una Sala de Lactancia, (Lactario) para las madres trabajadoras del Instituto Electoral de Michoacán.

En la referida sesión destacaron la importancia de la lactancia materna, señalando que es un derecho de las madres y es un componente fundamental del derecho de los niños a una alimentación adecuada y al cuidado de la salud; también, se precisó que la lactancia materna, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es una parte esencial de los derechos humanos: el derecho a la alimentación y a la salud, pues no sólo se asegura la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo infantil, también, en el caso de las mujeres, reduce el riesgo de contraer enfermedades.

De igual forma, se precisó que, la legislación mexicana, reconoce la trascendencia de la lactancia materna; constitucionalmente, en el artículo 123 en el que establece que las mujeres durante el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos e hijas; y, legalmente, en el artículo 64, fracciones II y II Bis de la Ley General de Salud,

artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 94, fracciones II y III de la Ley del Seguro Social, artículo 39 fracciones II y III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 50, fracción III y VII de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los que esencialmente se fundamentan los derechos de niñas, niños y madres a una lactancia plena, en un lugar adecuado e higiénico.

En ese sentido, para dar seguimiento a dicho proyecto se turnó el oficio número IEM-CVVA-008/2023 a la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, el 26 de septiembre del presente año, donde se comunicó que en relación con lo tratado en la referida Sesión Ordinaria del Comité de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, respecto al Proyecto para la Instalación de una Sala de Lactancia (Lactario), se deben cumplir con una serie de requerimientos establecidos por la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, los cuales son:

Espacio Físico:

- Buena iluminación y ventilación.
- Pisos lavables y antiderrapante.
- Paredes lisas que no acumulen polvo.
- Lugar discreto, digno e higiénico de fácil acceso y mínimo ruido.

Recursos Materiales:

- Tarja con mueble.
- Mesa individual.
- Sillas o sillón individual.
- Microondas y/o esterilizador.
- Refrigerador con congelador.

- Material didáctico sobre la importancia de la lactancia materna.
- Pizarrón para las notas y reglamentos.
- Cesto de basura.

Recursos Consumibles:

- Dispensador de jabón líquido para manos.
- Toallas desechables de papel.
- Registro de usuarias.
- Etiquetas autoadheribles.
- Marcador indeleble.
- Cubrebocas desechables.
- Material para lavar utensilios utilizados.
- Escurridor de trastes de acero inoxidable.

Para ello, y con la finalidad de dar cumplimiento a dicho proyecto y requisitos, la Dirección de Administración se dio a la tarea de buscar y asignar un espacio digno, para el desarrollo de dicho lactario; asimismo, se procedió a solicitar el apoyo de la Dra. Julieta Zarate Martínez, incorporada a dicha área para que se encargara de requerir la elaboración de muebles adecuados, elección de materiales para su decoración, así como adquirir todos los recursos materiales, al igual que los consumibles, que puedan cumplir con todos los requisitos establecidos por la norma y con ello garantizar el derecho tanto de la madres como de sus hijos e hijas de una lactancia plena.

Finalmente, dando cumplimiento al proyecto del Comité de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, la Dirección de Administración presenta el proyecto concluido como se puede apreciar en las imágenes de la Sala de Lactancia siguientes:





Así mismo, se llevó a cabo la apertura a dicho lactario, el día 20 de octubre del presente año, por parte de las Consejerías a las mamás que se encuentran en periodo de lactancia, como se muestra en las siguientes imágenes:







Este Informe fue presentado en Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Michoacán, el 25 de octubre de 2023.